



**ACEPTA DESCARGOS DEL PROVEEDOR CABRERA Y
JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA Rut: 76.188.557-K.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N°3.365 de fecha 06/04/2021, que nombra en calidad de titular a don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que según las Bases Administrativas del Contrato de Suministro ID: 2467-176-LE22, impresiones gráficas, las cuales señalan el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculara por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto N° 2.388 de fecha 24/03/2022, punto 17.1.1;

b) La Orden de Compra 2467-1818-SE22, emitida con fecha 11/08/2022, aceptada por el proveedor con fecha 25/08/2023, Suministro N°126 de la **Dirección de Cultura**;

c) Factura N°6.547 de fecha 13/09/2022, del proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, por un monto total de \$470.050. IVA incluido;

d) Considerando el plazo de **tres (3) días hábiles para la entrega de los productos de la Línea N°1**, a partir de la fecha de envío de los diseños de acuerdo a correo adjunto (18/08/2022), el plazo ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el 23/08/2022;

e) La recepción de Mercadería N°1389 de fecha 25/08/2022, la cual indica la fecha en que se recibieron los productos;

f) El atraso detectado de dos (2) días hábiles, calculados desde la fecha de envío de los diseños al proveedor;

g) Con fecha 20/01/2023 el proveedor es notificado al correo electrónico contacto@lunetas.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atraso en la entrega de los productos, por Factura N°6.547;

h) Con fecha 07/02/2023 el proveedor envía sus descargos en tiempo y forma, como establece las Bases Administrativas de Contrato de

Suministro al Inspector Técnico, don Luis Gómez Abarca, por correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

i) Con fecha 20/02/2023, los descargos son autorizados en virtud de lo señalado por el proveedor, los productos requerían instalación, y esta se llevó a cabo el día 23/08, según la coordinación con la contraparte técnica (correo adjunto). Se ingresaron los productos por bodega el día 25/08, ya que no se dio indicación de los otros lugares en los que se debía instalar.

Además de lo señalado, el Inspector Técnico, Luis Gómez Abarca, Jefe Depto. RR.PP. y Comunicaciones libera de multa al proveedor en bases a los descargos presentados por él, por lo tanto, son aceptados de forma total, por lo que se procede a la confección del Decreto.

DECRETO:

1.- ACÉPTENSE los descargos del Proveedor, CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, Rut: 76.188.557-K, conforme a lo señalado precedentemente en el considerando en la letra i), para no aplicar la multa.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 6.547, asociada a la orden de compra N° 2467-1818-SE22;

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.28 10:27:58 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.28 08:54:18 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán